

ORACION.

Dios mio, que sois todo amor, gracias os doy por haber dejado á vuestra Iglesia un tesoro de indulgencias en los méritos superabundantes de Jesucristo y de los Santos: concededme la gracia de que pueda hacerme digno de ellas.

Me propongo amar á Dios sobre todas las cosas, y á mi prójimo como á mí mismo por amor de Dios; y en testimonio de este amor, *no perdonaré medio para ganar todas las indulgencias posibles.*

LECCION XXXV.

DE NUESTRA UNION CON NUESTRO SEÑOR, EL NUEVO ADAN, POR MEDIO DE LA ESPERANZA.

Sacramento de la Extremauncion. — Se define. — Sus elementos. — Institucion. — Efectos. — Disposiciones para recibirle. — Necesidad. — Liturgia. — Beneficios sociales.

La union que contraemos con Nuestro Señor por la gracia santificante puede romperse, pero felizmente tenemos el sacramento de la Penitencia que nos dispone á restablecerla. Este Sacramento es indispensable á nuestra salud cuantas veces aquí bajo incurrimos en pecado mortal; y por esto el Salvador está siempre ocupando el tribunal de la misericordia en la persona de sus ministros.

Nunca, empero, se halla mas expuesta nuestra union con Jesucristo, que al acercarse el postrer momento de la vida, cuando por un lado el horror de la muerte, el recuerdo de las culpas pasadas y el temor de los juicios de Dios contribuyen á sembrar en el alma confusion, impaciencia, desaliento y tal vez desesperacion, y por otro el demonio saca provecho de estas malhadadas disposiciones, sabiendo que solo le quedan breves instantes para hacer guerra al cristiano, y redobla sus esfuerzos y multiplica sus artificios al objeto de inducirle á pecado mortal, y segregarle eternamente de Jesucristo. No pocas veces se ha visto á este leon rugiente aparecerse á los enfermos, andar al rededor de su lecho de afliccion apelando á todos los medios para tentarles, de lo cual hay una prueba fehaciente en la historia de san Martin, arzobispo de Tours. Hallándose este Santo en el trance de la muerte, vió comparecer al demonio bajo una forma horrible para intimidarle; mas él le dijo: «¿Qué buscas aquí, bestia feroz? No en-» contrarás en mí nada que te pertenezca: el seno de Abrahan ya » está abierto para recibirme.» ¡Ojalá que en nuestra última hora podamos repetir las palabras de este gran Santo con la misma verdad que él!

Si al acercarse la hora de la muerte necesitamos socorros extraordinarios, no es solamente para combatir contra el demonio, sino para alentarnos á vencer las repugnancias de la naturaleza; porque todos los hombres tienen aversion á morir, como el criminal la tiene al suplicio, y cuando la hora llega, redóblanse nuestros terrores, el dolor se hace mas intenso, y nuestros débiles alientos desaparecen, siendo

aquel el instante mas penoso de nuestra existencia. Pero tranquilicémonos: el buen Pastor no ha olvidado á su oveja ¹; tierno padre, fiel amigo, el divino Salvador ha excogitado un medio para suavizar los horrores de la muerte, hacémosla aceptar hasta con alegría, darnos victoria sobre el demonio, y consolidar para siempre nuestra union con él. Tales son los efectos que la Extremauncion produce.

1º. *Definicion.* Defínese la Extremauncion: *un Sacramento instituido por Nuestro Señor Jesucristo para el alivio espiritual y corporal de los enfermos.* Reune este Sacramento un signo sensible, la uncion y las palabras del sacerdote; una señal instituida por Nuestro Señor, y otra señal que tiene virtud de producir gracia, cual es el alivio espiritual y corporal del enfermo. Así pues, con justo motivo los diez y ocho siglos cristianos que nos preceden recibieron y nos han transmitido la Extremauncion como un verdadero Sacramento de la ley nueva, y la Iglesia católica ha sido su órgano infalible al pronunciar este decreto: » Si alguno dijere que la Extremauncion no es un verdadero Sacramento instituido por Nuestro Señor Jesucristo, y promulgado por el apóstol Santiago, sea anatema ². » Dásele el nombre de Extremauncion, 1º. por ser la última que recibimos mediante Sacramento, pues la primera es la que se nos confiere por el Bautismo, la segunda por la Confirmacion, la tercera por el Orden, y la cuarta en la enfermedad; 2º. porque suele administrarse en el último trance de la vida. Llámase uncion, porque se administra ungiendo los sentidos del enfermo mientras se pronuncian ciertas oraciones.

2º. *Elementos.* Fundada en la enseñanza de los Apóstoles, la Iglesia ha mirado siempre como materia de este Sacramento los santos óleos, que el Obispo bendice en el Jueves Santo con ostentoso aparato ³; para mostrarnos que en el particular no obra por su virtud natural, sino por poder de la santísima Trinidad, á la que se invoca en el acto de la bendicion. La forma de la Extremauncion la constituyen estas palabras que el sacerdote pronuncia al practicar varias unciones sobre el enfermo: « El Señor, en virtud de esta santa uncion, y de su suavísima misericordia, te perdone todo el mal que hayas hecho con la vista, etc. ⁴. » Nada mas conducente que la materia y la forma de este Sacramento para simbolizar sus efectos admirables: el aceite suaviza, cura, refuerza y purifica; la uncion del santo óleo unida á las palabras del sacerdote expresa perfectamente la uncion exterior del Espíritu Santo, que en virtud de este Sacramento purifica el alma del reato del pecado, ilustra su fe, refuerza su flaqueza contra los ataques del demonio, suaviza sus penas, y cura algunas veces hasta la enfer-

¹ Conc. Trid. sess. XIV, can. 1.

² Sess. XIV, can. 1.

³ Se explican en la parte IV del *Catecismo*.

⁴ Conc. Trid. sess. XIV, c. 1; Eug. IV, *ad Armen.*

medad corporal. Por fin, los ministros de este augusto Sacramento son los Obispos, ó los sacerdotes exclusivamente, ya que operándose por él la remision de pecados, solo á los sacerdotes y no á los simples fieles fué por Nuestro Señor cometida la facultad de remitirlos ¹. Tal es acerca los elementos de la Extremauncion la doctrina de la Iglesia católica, formulada por el papa Eugenio IV en su decreto á los Armenios, al igual que por el sacro concilio Tridentino ².

3º. *Institucion.* En el paternal corazon del nuevo Adán es donde hemos de buscar la fuente de este Sacramento destinado á purificar, aliviar y defender al hombre puesto en el borde de la eternidad. — ¿Con que, nada, Salvador mio, ha escapado á vuestra bondadosa solicitud en favor nuestro? — El Evangelio designa la Extremauncion cuando dice que *los Apóstoles ungian con aceite un gran número de enfermos, y los curaban* ³. Si en el mismo no se relata la institucion de este Sacramento de una manera mas explicita, no por esto debe argüirse que no fuese obra de Nuestro Señor, pues segun san Juan advierte, el Señor dijo é hizo muchas cosas que no están contenidas en los Evangelios, particularmente las que declaró á sus Apóstoles despues de resucitado. La comun opinion es que el divino Salvador instituyó la Extremauncion despues del sacramento de la Penitencia, del cual viene á ser el suplemento, durante los cuarenta dias que transcurrieron entre su resurreccion y su ascension ⁴; pero sea de esto lo que fuere, el apóstol Santiago nos revela la institucion de este Sacramento con las siguientes palabras: *¿Enferma alguno de vosotros? llame á los presbiteros de la Iglesia, y oren sobre él, ungiéndole con óleo en el nombre del Señor; y la oracion de la fe salvará al enfermo, y le aliviará el Señor; y si estuviere en pecados, le serán perdonados* ⁵. La Iglesia, dócil á tal precepto, hizo uso de este Sacramento desde su origen; pero alguno me preguntará: si así es, ¿por qué los Padres de los primeros siglos casi no lo mencionan, y por qué no consta que lo recibiesen los Santos fallecidos despues de las persecuciones durante el siglo IV? Estas dos preguntas podrian embarazar á los que ignorasen el estado de las cosas y las máximas de la primitiva Iglesia; por lo cual procuraremos satisfacer á ellas.

4º. Los antiguos, conforme ya vimos, tenian la regla de no hablar de nuestros misterios sino cuando debian hacerlo por precision;

¹ In hoc Sacramento fit remissio peccatorum. Sed laici non habent potestatem dimittendi peccata; ergo, etc. (D. Thom. 3 p. *suppl.* q. 31, art. 1.)

² Sess. XIV, can. 1.

³ Marc. vi, 13.

⁴ Non ergo ii dies qui inter resurrectionem Domini ascensionemque fluxerunt otioso transiere decursu, sed magna in iis confirmata Sacramenta, magna sunt revelata mysteria. (S. Leo, *Serm. I de Ascensione.*)

⁵ Jacob. v, 14, 15.

de este nada les obligaba á hablar, porque era ignorado de los infieles, los cuales por ende no fundaban en él acusacion alguna contra la Iglesia; y si los santos Padres de aquellos siglos hicieron mencion de los restantes Sacramentos, fué solo para refutar las calumnias de los paganos⁴, ó para instruir á los catecúmenos, en ninguno de cuyos dos casos tuvieron necesidad de mencionar la Extremauncion, que no era conocida de los infieles, y que á los catecúmenos podia enseñarse cuando fuesen ya miembros de la Iglesia y tuviesen necesidad de recibirla; al revés del Bautismo, la Confirmacion y la Eucaristía, que por precision se les habian de explicar, debiendo recibirlas en un dia dado y al ingresar en la Iglesia.

2º. Fácil es comprender que en los tres primeros siglos raras veces pudiera administrarse la Extremauncion á los enfermos, y esto por dos razones: primera, por ser casi imposible hacerlo cuando vivian mezclados los cristianos con los gentiles sin que estos se apercibieran de ello, lo cual habria ocasionado sacrilegios y persecuciones, aconteciendo muchas veces haber en una misma familia personas idólatras, ó aun no iniciadas en los misterios, y si el marido era cristiano, la mujer era infiel ó vice versa, ó si uno y otro eran cristianos, sus hijos, sus esclavos, sus criados ó sus vecinos eran gentiles, y hé aquí la primera razon que impedia llenar esta ceremonia, para la cual se necesita cierto desahogo é intervencion de parte de los de la casa, al objeto de poner al enfermo en estado de recibir las unciones. Segunda, para que los ministros de la Iglesia no se expusieran demasiado yendo de una á otra habitacion, cosa que la prudencia cristiana debia impedir; y era tan cierto este inconveniente, que hemos visto se autorizaba á los particulares para llevarse la Eucaristía á sus casas al objeto de comulgar por sus propias manos, en salud ó en enfermedad; pero por sus manos no podian administrarse la Extremauncion. Ahora bien: si esto acontecia durante los tres primeros siglos, ¿qué tiene de extraño que en el cuarto muchos descuidasen aun recibir este Sacramento, el cual de otra parte no era absolutamente necesario como los demás? Pero regularizada despues la disciplina, los fieles se utilizaron de los beneficios que la Iglesia les ofrecia, recibiendo la Extremauncion al acercarse la hora de su muerte. Añádase que todo cuanto entonces pasaba no ha sido escrito, y que muchos de los antiguos monumentos se perdieron para siempre.

Bastantes quedan, sin embargo, para saber que la uncion de los enfermos era una cosa ordinaria y en práctica desde los primeros siglos de la Iglesia: Orígenes habla de este Sacramento, considerándolo como una secuela de la Penitencia, y como un medio que Dios ha puesto en nuestra mano para limpiarnos de todo pe-

⁴ Véase *Apologías* de san Justino y de Tertuliano.

cado⁴. San Eusebio, electo papa en 310, habla de la Extremauncion en términos categóricos, precisando el tiempo en que se ha de recibir⁵. Á fines del mismo siglo, el papa Inocencio, coetáneo de san Juan Crisóstomo, fué consultado por un prelado sobre si los Obispos podian administrar la Extremauncion, fundándose en que Santiago solo nombra como ministros á los sacerdotes; mas el santo Papa soltó prontamente su duda, diciendo « que el Apóstol solo habla de los sacerdotes, porque los Obispos abrumados con el peso de otros muchos negocios no pueden visitar á todos los enfermos; pero si el Obispo, añade, puede ó considera deber hacerlo, tiene idéntica facultad para bendecir y ungir con el óleo santo, supuesto él es á quien atañe consagrarlo⁵. »

4º. *Efectos de la Extremauncion.* Nada mas propio para hacernos recibir este Sacramento con las debidas precauciones, que el conocimiento de sus efectos preciosos. Estos son tres: 4º. y principal, para el que directamente fué instituido, es curar el alma del reato del pecado. « Cada Sacramento, dice santo Tomás, fué principalmente instituido para un efecto particular, aunque por via de concomitancia produzca otros muchos; y operando el Sacramento lo que significa, en su significado mismo es donde hemos de buscar su efecto principal. Ahora bien, la Extremauncion se emplea bajo la forma de remedio, como el Bautismo bajo la forma de absolucion, y el remedio á su vez se emplea para curar males; luego la Extremauncion está destinada principalmente á curar las enfermedades que en el alma produce el pecado. Así, el Bautismo viene á ser un nacimiento espiritual, la Penitencia una resurreccion, y la Extremauncion una cura y un remedio; pero conforme el remedio corporal presupone la vida del cuerpo en aquel á quien se administra, el remedio espiritual presupone en el enfermo la vida del alma; y hé aquí por qué la Extremauncion no sirve contra los defectos que extinguen la vida espiritual, cuales son el pecado original y el mortal, sino contra aquellos que hacen enfermar el alma y le quitan el perfecto vigor necesario para cumplir los actos de la vida, de la gracia y de la gloria; cuyos defectos se reducen á ciertas flaquezas é indisposiciones que así el pecado actual como el original suelen dejar en nosotros. La Extremauncion nos fortifica contra

⁴ Homil. II in Levit.

⁵ Si quis Pœnitentiam petens, dum sacerdos venerit fuerit officio linguæ privatus, constitutum est ut si idonea testimonia habuerit, quod ipse Pœnitentiam petisset, et ipse per motus aliquos suæ voluntatis aliquod signum facere potest, sacerdos impleat omnia sicut supra circa ægrotantem pœnitentem scriptum est, id est orationem dicat et ungat cum oleo sancto, et Eucharistiam ei donet, etc. (Nat. p. 15, *Decret.* c. 35.) — Véanse los otros textos en Drouin, *De re sacrament.*, y en Sainte-Beuve, *De Extr. Unct.*

⁵ Epist. ad Decent.

» estas debilidades; pero como su fuerza procede de la gracia, y
» siendo incompatible la gracia con el pecado, resulta que si ella en-
» cuentra en el alma algun pecado mortal ó venial, lo quita en
» cuanto á la culpa, mientras no medie obstáculo de parte del reci-
» piente ⁴, y lo quita tambien en cuanto á la pena temporal, bien
» que solo en proporcion de las disposiciones del enfermo ². »

Sentado que la Extremaucion destruye el reato del pecado, es con-
siguiente que ella alegra, alivia y fortifica al enfermo, ya calmando la
turbacion y los terrores de su conciencia, mediante la confianza en la
divina misericordia, ya acrecentando su fuerza y resignacion para su-
frir con mas paciencia los dolores de su enfermedad, resistir mejor las
tentaciones del demonio, y no temer mas de lo que conviene los efectos
y consecuencias de la muerte.

2º. La Extremaucion remite los pecados que quedan alguna vez
despues de recibidos los demás Sacramentos, es decir, aquellos que el
doliente no recuerda ó ignora, y de los cuales se arrepentiria y confe-
saria de buena gana si los recordase ó conociese. Por las palabras que
el sacerdote dice al administrarla, claramente se significa remitir ella
los pecados que el enfermo cometió por medio de sus sentidos; pues
todo Sacramento opera lo que significa; y así el concilio Tridentino
pronuncia anatema contra quien diga que la Extremaucion no con-
fiere gracia y no remite los pecados ³. Esta es la razon porque los
santos Padres llaman á la Extremaucion, *perfeccion y consumacion de
la Penitencia*, cuya propiedad es remitir los pecados. Una persona
despues de recibir la absolucion y la Comunión puede haber caido
en algun pecado mortal que ignore ó no recuerde, y de consiguiente
no lo confesará; ó puede haber recibido mal la absolucion y la
Comunión, lo que tambien ignore ó no recuerde, en cuyos casos, si
recibe la Extremaucion con dolor y no pone obstáculo á la gracia
del Sacramento, obtendrá indudablemente por ella remision de sus
faltas.

3º. La Extremaucion restablece la salud del cuerpo en cuanto
cumple á la salud espiritual del enfermo ⁴; así lo enseña la fe católica;
y aunque muchas veces no produzca semejante resultado, no se deberá
achacar á poca eficacia del Sacramento, sino á poca fe y á la mala
disposicion del paciente, y sobre todo á la culpable negligencia de los

⁴ D. Thom. 3 p. *supp.* q. 30, art. 1.

² Id. *Contr. gent.* t. IV, c. 75.

³ Sess. XIV, can. 2.

⁴ Quia ratio operans nunquam inducit secundarium effectum, nisi secundum
quod expedit ad principalem; ideo ex hoc Sacramento non semper sequitur corpo-
ralis sanatio, sed quando expedit ad sanationem spiritualem; et tunc semper eam
inducit, dummodo non sit impedimentum ex parte recipientis. (D. Thom. *Contr.*
gent. art. 2.)

que le rodean, quienes suelen diferir la aplicacion de este divino re-
medio hasta el momento en que ya seria necesario un milagro para
volver la salud. Este remedio fué establecido, no para suspender las
leyes naturales, sino para secundarlas; de consiguiente la verdadera
ocasion para recibirlo es cuando los médicos declaran peligrosa la
enfermedad, y cuando parecen ya insuficientes los remedios humanos.
De aquí resulta que este Sacramento no debe solicitarse ni cuando
deja de haber peligro de muerte, ni mucho menos cuando no hay es-
peranza alguna de salvacion; por eso no se administra á los reos con-
denados al suplicio, lo uno, porque no están enfermos, y lo otro, por-
que no tienen esperanza de vida ⁴. Añadamos que este Sacramento,
como no imprime carácter, cual el Bautismo, puede recibirse varias
veces, si bien no en el curso de una misma dolencia; á menos que el
paciente hubiese tenido mejoría tan sensible, que la recaída viniese á
constituir una segunda enfermedad ².

¿Quién no se conmovirá á vista de las paternales atenciones y de
los poderosos auxilios que el Señor prodiga á sus amados en el último
trance de la vida? En aquella hora solemne en que todo nos aban-
dona, hasta los mas allegados, es cuando este amigo fiel se acerca
mas á nosotros, y vela por nuestras necesidades con mayor solicitud;
¿por qué, pues, la mayoría corresponden á tamañas bondades con
una repugnancia criminal y un terror anticristiano, que aleja todo
el tiempo posible de su lecho de afliccion á este Médico el mas cari-
tativo?

5º. *Disposiciones para recibir la Extremaucion.* Á fin de que la
Extremaucion produzca los ventajosos resultados que acabamos de
indicar, requiérense algunas disposiciones, unas lejanas y otras in-
mediatas: las lejanas consisten, 1º. en ser bautizado, 2º. en disfrutar
uso de razon, 3º. en adolecer de enfermedad peligrosa, 4º. en no tener
pendiente excomunion. Las disposiciones inmediatas se dividen
en exteriores é interiores: las primeras reducen á la limpieza del
cuerpo, siendo preciso que las partes unguideras de él se laven de an-
temano; y así no dejarán de hacerlo, por poca religion que tengan,
las personas que asistan al enfermo. Las interiores son, 1º. estar libre
de todo pecado mortal conocido. Esta disposicion es esencial, siendo
la Extremaucion Sacramento de vivos; de consiguiente, es preciso
haberse antes confesado y excitado á la contricion perfecta: *confesado*,
por ser de precepto siempre que hay peligro de muerte, y *contricion per-
fecta*, porque en aquella hora suprema la prudencia aconseja hacer todo
lo posible para asegurar la salvacion; pero dos casos puede haber en
que ni la atricion ni la contricion la aseguren, á saber: uno cuando el

⁴ Belar. *Dottr. crist.* 198.

² Extrema Unctio iterum conferri potest, si infirmus, postquam revaluisse vide-
batur, in periculum mortis recidat. (Ferraris, art. *Extr. Unct.* n. 37.)

Bautismo del enfermo no hubiere sido válido, y otro cuando la absolución del sacerdote hubiere sido nula ¹. 2º. Para participar en mayor copia de los frutos de este Sacramento convendrá hacer fervorosos actos de virtudes teologales, esto es, de fe viva en Dios y en Nuestro Señor, cual los enfermos que en otro tiempo acudían á los Apóstoles para ser curados; de esperanza en la divina misericordia, ansiando la resurrección; de caridad, teniendo un ardoroso deseo de ver á Dios, y de resignación cumplida á su santo querer haciéndole gustosamente el sacrificio de la salud y de la vida. 3º. Acompañar en espíritu de penitencia al sacerdote administrante, y hacer á cada unción un acto de contrición por los pecados cometidos mediante cada uno de los sentidos; 4º. y definitiva disposición mencionada ya, sin la cual todas las demás suelen faltar: recibir á tiempo la Extremaunción, ó sea antes de estar privado de conocimiento, y ya medio difunto. Á consecuencia de una compasión cruel y mal entendida, de un cariño homicida y de un temor ridículo y culpable, regularmente no se acude á la Religión sino cuando el enfermo ya no puede aprovecharse de ella; y al contrario se le halaga, se le engaña con vanas esperanzas, y se le adormece para que vaya á despertar en los infiernos: ¡qué consuelo entonces puede quedar á los culpables parientes que así dejan morir sin reconciliarse con Dios á una persona tal vez desde muchos años olvidada de sus deberes religiosos! Un medio excelente para que á nosotros mismos nos evitemos tamaña desgracia, es exigir de algun amigo el sagrado compromiso de avisarnos cuando nos vea en trance de muerte, sin aguardar á que hayamos perdido el uso de nuestros sentidos.

6º. *Necesidad de la Extremaunción.* Este Sacramento no es para la salvación necesario de necesidad absoluta, de modo que sea imposible salvarse sin recibirlo ²; sin embargo, dice el sacro concilio de Trento, los que por menosprecio lo desdeñan ó rehusan, incurrén en grave delito, é injurían al Espíritu Santo ³, y además se privan de un auxilio poderoso, del cual tienen gran necesidad en el artículo de la muerte, aun en el supuesto de haber recibido el sacramento de la Penitencia y el santísimo Viático. « ¡Á cuánto no se expone, dicen otros Concilios, aquel que descuida recibir un Sacramento sin cuya asistencia es peligrosísimo dejar la vida ⁴? » Así pues, hay casi

¹ *Catecismo español* del P. Cayetano, etc.

² Nullum præceptum extat Extremam Unctionem recipiendi, cum ad salutem necessaria non sit. Sic D. Thom. 14, dist. 23, q. 1. — Alii communiter. Unde non suscipere hoc Sacramentum per se loquendo, secluso scandalo et contemptu, non est peccatum mortale, et multo minus peccant mortaliter domestici, si id non procurent. *Communiter.* (Ferraris, art. *Extrema Unctio*, n. 38, 39.)

³ Sess. XIV.

⁴ Nos quoque accipimus, referentibus fide dignis, quod illud Sacramentum sine

obligación directa de recibir la Extremaunción, ya por las violentas tentaciones á que el enfermo se halla expuesto en la hora de la muerte, ya también por el riesgo de sucumbir si no se fortalece con este Sacramento.

7º. *Liturgia.* Nuestros primeros padres en la fe no aguardaban la última hora para recibir la unción de los enfermos; pues sabedores de que este Sacramento fué instituido, no solo para acabar de purificar al alma y fortalecerla, sino también para volver la salud al cuerpo si le conviene cuando adolece de grave enfermedad, apresurábanse á recurrir á este divino remedio sin dejarlo para el trance desesperado, y sin tentar á Dios pidiéndole un milagro como hoy día se hace.

Era entonces muy ordinario hacerse conducir á la iglesia, ó dirigirse á ella por sí mismo, al objeto de recibir la Extremaunción ¹, y en algunos templos hasta había un lugar reservado al intento ²; de donde resulta que siempre los enfermos recibían este Sacramento en la cama, y aun en sus casas recibíanlo muchas veces de rodillas ³. Á esta práctica tan respetuosa y conforme con el espíritu de la Iglesia agregábanse otras ceremonias que hacían resplandecer todos los sentimientos de un corazón verdaderamente contrito y humillado; porque nuestros padres estaban convencidos de que el mejor medio de disponerse á parecer ante el terrible tribunal de Jesucristo era la penitencia; y así luego que el doliente había recibido los últimos Sacramentos, extendían por el suelo un cilicio ó lienzo muy basto y grosero, sobre el cual el sacerdote formaba una cruz de ceniza, y rociado con agua bendita acostaban en él al enfermo; después el mismo sacerdote le santiguaba el pecho, echándole también agua bendita, y diciendo estas palabras: Acuérdate, hombre, que eres polvo, y que á polvo has de volver: tal era la práctica ordinaria ⁴ ya en el siglo V. San Martín, que quiso morir de este modo, decía á sus discípulos: No es lícito á ningún cristiano morir de otra suerte. Personas de toda jerarquía, y hasta los mismos Reyes, se acomodaban á esta interesante costumbre, según se prueba por las vidas de san Luis y de Luis el Gordo de Francia, de Enrique III de Inglaterra, etc. En algunas iglesias duró esta práctica hasta el siglo XVI ⁵.

quo, ut dicunt sancti, periculosum est ex hac vita migrare, ex quadam negligentia omittatur. (*Synod. Andegav.* 1293.) — Sæpe moneant sacerdotes populum quod priusquam quartum decimum annum compleverint, maxime sacramentum Extremæ Unctionis petant, et recipiant reverenter, si timeatur verisimiliter de morte infirmorum, quia necessarium est ad salutem istud Sacramentum, si possit haberi. (*Synod. Remens. et Trecent. apud Sainte-Beuve de Extr. Unct.*)

¹ San Cesáreo de Arles, *App. Oper. S. Aug. serm.* CCLXXIX.

² *Monastic. Anglic.* t. II, pág. 775.

³ D. Martène, *De Antiq. eccl. rit.* t. II, c. 7, art. 4.

⁴ Delaunoy, *De Sacrament. unctionis infirmorum*, pág. 554.

⁵ *Historia de Sacr.* t. IV.